COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 11/2018 - DE ADJUDICACION

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE PERIODICOS– AD REFERENDUM 2018, A FAVOR DE LA FIRMA DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA CD N° 01/18.

Asunción, 28 de febrero de 2018

VISTO

La Ley 2.051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

El **Informe de Evaluación** de la Contratación Directa N° 01/2018, de fecha 28 de febrero de 2018;

La Nota N° 108/18, de fecha 28 de febrero del corriente, presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada;

La Nota N° 107/18, de fecha 28 de febrero del corriente, presentada por la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a esta comandancia.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03. Adjudicación, Expresa: "Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". Así mismo, en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Art. 34 de la misma Ley en su in c) dispone; "para llevar la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

Que, en el Informe de Evaluación, se recomienda la adjudicación del contrato para la provisión de "PERIODICOS– AD REFERENDUM 2018", dentro del proceso de la Contratación Directa N° 01/2018, a favor de la firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Nota N° 108/18, solicita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, se sirva gestionar donde corresponda la adjudicación del contrato para la provisión de PERIODICOS– AD REFERENDUM 2018.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, por Nota N° 107/18, solicita a este Comando la adjudicación del contrato para la provisión de PERIODICOS– AD REFERENDUM 2018, a favor de la firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres, correspondiente al proceso de CD N° 01/2018, por haber cumplido con los requerimientos estipuladas en la Carta de Invitación;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el contrato para la provisión de "PERIODICOS– AD REFERENDUM 2018", a favor de la firma DIARIO EXPRESS de Alfredo Lird Cáceres, hasta la suma de Gs. 25.719.000.- **(Guaraníes Veinte y cinco millones setecientos diez y nueve mil)** a ejecutarse dentro de los programas siguientes:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	330	10	99	15	Productos de Papel, Cartón e Impresos	2.800.000
2	1	1	330	10	99	200	Productos de Papel, Cartón e Impresos	9.999.000
2	1	6	330	10	11	260	Productos de Papel, Cartón e Impresos	4.320.000
2	1	6	330	30	11	260	Productos de Papel, Cartón e Impresos	3.496.000
2	1	7	330	30	11	270	Productos de Papel, Cartón e Impresos	5.104.000
TOTAL GENERAL:								**25.719.000**

2. **DISMINUIR** las cantidades en los Ítems N° 1, 2, 3 y 4, por falta de disponibilidad presupuestaria.

3. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

   1°. Adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03.**

   2°. Formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto N° 21.909/03**.

4. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ALTE PAULO MARIA GOMEZ BENITEZ
Comandante de la Armada Paraguaya